



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACH) y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (UTN)

Conste por el presente convenio que celebran por una parte la Universidad Austral de Chile, RUT N° 81.380.500-6, representada por su Rector, don Oscar Galindo Villarroel, que en adelante se denominará UACH, ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, República de Chile, calle Independencia N° 641; y la Universidad Técnica del Norte, domicilio legal en la Av. 17 de julio, ciudadela universitaria, Ibarra, Ecuador, representada por su Rector Dr. Marcelo Cevallos Vallejos identificado con la CI. 1002105284, que en adelante se denominará UTN, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La UACH, es una institución de Educación Superior fundada el 07 de septiembre de 1954, con personería jurídica, de derecho privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región y del país.

La UTN es una institución pública creada el 18 de julio de 1986 y que consta en el registro oficial Nro. 482 con sede en la ciudad de Ibarra y cuenta con las facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias Administrativas y Económicas, Educación Ciencia y Tecnología, Ciencias Aplicadas e Ingeniería en Ciencias Agropecuarias y Ambientales. En la declaración de la misión de la UTN se expresa que esta es una institución de educación superior, pública y acreditada, que forma profesionales de excelencia, críticos, humanistas, líderes y emprendedores con responsabilidad social; genera, fomenta y ejecuta procesos de investigación, de transferencia de saberes, de conocimientos científicos, tecnológicos y de



innovación; se vincula con la comunidad, con criterios de sustentabilidad para contribuir al desarrollo social, económico, cultural y ecológico de la región y del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Por el presente convenio, las partes sientan las bases para una cooperación orientada a una labor conjunta para beneficio mutuo, con el objetivo principal de integrar y aprovechar en forma sinérgica y complementaria las capacidades de la UACH y la UTN.

CLÁUSULA TERCERA: DESARROLLO

Para el desarrollo del objetivo descrito en la Primera Cláusula, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Investigación conjunta en temas de interés común por medio de trabajos de tesis y otros.
- b) Intercambio de información científica y técnica de recíproco interés, así como desarrollar, cofinanciar y ejecutar programas de difusión en sus múltiples formas (publicaciones, periódicos, libros, foros, seminarios, coloquios, etc.).
- c) Intercambio de docentes.
- d) Intercambio de estudiantes.
- e) Realización conjunta de eventos culturales y académicos.
- f) Otras formas de cooperación específica que se identifiquen entre ambas instituciones, para las cuales desarrollarán convenios específicos.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

La firma del presente convenio no significa una obligación de desembolsos o pagos para ninguna de las dos partes que suscriben este convenio marco. Los detalles de financiamiento se establecerán en cada convenio específico o contrato que se realice entre la UACH y la UTN.



CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN

Cada Institución deberá designar una oficina de contacto para el presente Acuerdo. Las Oficinas de contacto serán responsables de coordinar todos los aspectos administrativos específicos de este acuerdo, como también de dar consejos y prestar asistencia a las partes involucradas.

Las Oficinas y los académicos designados para contacto para el presente acuerdo son, respectivamente:

Por UACH:

Oficina de Contacto – Unidad de Relaciones Internacionales

Académico responsable – Dr. José Dörner

Cargo – Profesor Titular, Instituto de Ingeniería Agraria y Suelos

Facultad - Facultad de Ciencias Agrarias

Por UTN:

Oficina de Contacto – Facultad de Ingeniería en Ciencias Agropecuarias y Ambientales

Académico responsable - Ingeniera María José Romero

Cargo - Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria

Facultad - Facultad de Ingeniería en Ciencias Agropecuarias y Ambientales (FICAYA)

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años, entra en vigencia a partir de la fecha final de su firma por los Rectores de la UACH y de la UTN.

CLÁUSULA SÉTIMA: MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en este documento de convenio serán resueltos de mutuo acuerdo para cumplir con los objetivos planteados.

CLAUSULA OCTAVA: ESTATUTO LEGAL

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech



Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

La personería del señor Rector Marcelo Cevallos Vallejos consta del Acta de Posesión de Rector, expedido por el Honorable Consejo Universitario y Acción de personal No. 017105-R del 31 de mayo de 2017.

Estando conforme las partes con el contenido del presente documento de convenio marco de cooperación mutua, lo suscriben en la ciudad de Valdivia, Chile e Ibarra, Ecuador.

Dr. Óscar Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral de Chile
Fecha:

08. 10. 2018



Dr. Marcelo Cevallos Vallejos
Rector
Universidad Técnica del Norte
Fecha: 17/07/2018

